

**CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE
DATOS PERSONALES**

RESOLUCION No.		Expediente No.	
303	2011	2009	2773

Montevideo, 2 de marzo de 2011.

VISTO: La solicitud de inscripción de las Bases de Datos Personales de nombre “Clientes”, “Proveedores”, “Pacientes”, y “personal”, presentada por CENTRO DE NEFROLOGÍA RENIS LTDA.

RESULTANDO: I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y el Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.

II. Que de los informes jurídicos N° 330.1, 330.2, 330.3 y 330.4 de 19 de enero de 2011 surge que se evacuaron las solicitudes de aclaraciones, aconsejándose la inscripción correspondiente.

CONSIDERANDO: I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008 y a su Decreto reglamentario, toda Base de Datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley 18.331 y el Decreto 414/009 de 31 de agosto de 2009,

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS
PERSONALES**

RESUELVE:

I) INSCRÍBENSE LAS SIGUIENTES BASES DE DATOS PERTENECIENTES A CENTRO DE NEFROLOGÍA RENIS LTDA.:

- “Clientes”, CON EL N° B 2878.
- “Proveedores”, CON EL N° B 2879.
- “Pacientes”, CON EL N° B 2880.
- “personal”, CON EL N° B 2881.

II) TÉNGANSE PRESENTE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN LOS INFORMES MENCIONADOS.

III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP

g.r.